

## CUARTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS DE LA FASE II EN ORGANISMOS INTERNACIONALES - BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX 46ª PROMOCIÓN

Con fecha 25 de enero de 2024, se aprobó la sexta Resolución Provisional de asignación de destinos y concesión de las correspondientes cuantías individualizadas de dotaciones en Fase II de prácticas en Organismos Internacionales del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial 46ª Promoción en el que se establecía un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Una vez finalizado el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la «Resolución de 1 de marzo de 2021 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial», 46ª promoción (en adelante, la Convocatoria), a propuesta del órgano instructor,

### RESUELVO

**Primero.-** Asignar los destinos y conceder las cuantías individualizadas correspondiente a la dotación de la beca en Fase II, a los becarios y becarias que desarrollarán en 2024 las prácticas en Organismos Internacionales.

En la citada Resolución de Convocatoria del 1 de abril de 2021, en el apartado séptimo consta: «para el cálculo de las cuantías individualizadas se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I. El porcentaje máximo de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda al beneficiario en esta convocatoria es del 100% en el caso de organismos internacionales».

La relación de personas beneficiarias de la beca y destinos asignados es la siguiente:

| NIF       | DESTINO            | DOTACION BRUTA ANUAL (€) |
|-----------|--------------------|--------------------------|
| 46364478C | Manila (Filipinas) | 25.900                   |
| 72176819J | Manila (Filipinas) | 25.900                   |

**Segundo.-** Notificar la resolución a cada una de las personas becadas, así como publicarla en el portal de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



CSV : GEN-61ca-2457-66af-0cbe-7797-af65-03a3-63ef

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 15/02/2024 17:19 | NOTAS : F

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La Presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín



**CSV : GEN-61ca-2457-66af-0cbe-7797-af65-03a3-63ef**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 15/02/2024 17:19 | NOTAS : F**